

PUENTE ALTO,

Dec. Ex N° **472** de

15 ABR 2013

VISTOS: 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2031 de fecha 14.12.2012, que adjudicó a la Empresa Constructora CREA S.A., la ejecución de la obra denominada **"Construcción de cuatro canchas de tenis asfalto, complejo Santa Faustina"** por un monto de \$ 98.195.844.- IVA incluido y con un plazo de ejecución de 60 días corridos, a contar del 12.02.2013, conforme al Acta de Entrega de Terreno.

2.- El Memorándum N° 96 de fecha 05.04.2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en el que se informa al Sr. Alcalde la necesidad de modificar el contrato respecto del monto inicial, solicitado por el arquitecto proyectista Sr. José Tomás Morandé, con el fin de mejorar la distribución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

- Aumento de Obras \$ 13.342.768.-
- Disminuciones de Obras \$ 984.416.-

- **Aumento Real de Obras \$ 12.358.352.- IVA incluido**

Junto con lo anterior aumentar el plazo contractual en 18 días corridos para ejecutar las mayores obras.

3.- La autorización del Sr. Alcalde estampada al margen del documento anterior.

DECRETO:

AUTORIZÁSE la modificación de Contrato de la obra **"Construcción de cuatro canchas de tenis asfalto, complejo Santa Faustina"**, por un mayor monto correspondiente a **\$ 12.358.352.- IVA incluido**, junto un aumento de plazo de 18 días adicionales a la **Constructora CREA S.A.**, para la ejecución de las mayores obras. Se deja constancia que el presente aumento de plazo no genera pago de indemnización alguna, por parte del Municipio.

Por lo tanto

* Presupuesto Original \$ 98.195.844.-
* Aumento Real \$ 12.358.352.-

Monto Final Contratado \$ 110.554.196.- Todos los valores incluyen IVA.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.003 **"Obras civiles infraestructura comunitaria"**.

PRORRÓGUESE la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el monto y plazo proporcional a la presente modificación.

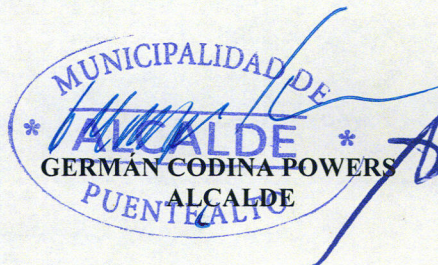
REDÁCTESE la modificación del contrato, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Lo que informo para su conocimiento y fines.
Lo saluda.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE